

PARANÁ, 21 FEB 2019

VISTO:

El Expediente N° S01:2554/2017 UADER_HUMANIDADES, referido a la solicitud de licencia especial con goce de haberes Prof. Bonsi, Valeria Itatí; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10, 37 y 69, obran Resoluciones del Consejo Superior N° 255/17, N° 092/18 y N° 342/18 otorgando licencia especial con goce de haberes para el cuidado de su hija menor a la profesora Valeria Itatí Bonsi, DNI N° 28.360.192, desde el 9 de septiembre de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018, desde el 1 de marzo del 2018 al 30 de junio del 2018, y desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2018, respectivamente.

Que según informe del Departamento Personal de la FHAYCS UADER la situación de revista de la Prof. Valeria Itati Bonsi: ostenta un cargo de Preceptora de Residencia Estudiantil -carácter interino - en la Escuela de Nivel Medio y Superior N° 8 Normal Rural "Almafuerte", perteneciente a la FHAYCS dependiente de la Universidad.-

Que a fs. 74 obra nota de la profesora Bonsi, solicitando la continuidad de su licencia excepcional.

Que la Prof. Bonsi señala que en el supuesto caso de cumplimentar su horario laboral correspondiente, limitaría el cuidado de su hija, ya que solo podría llevarla a las sesiones de rehabilitación sin poder acompañar dichos tratamientos desde el hogar, dificultando la atención personal dado el cuadro de hipersensibilidad sensorial, acotándose los tiempos para realizar los trámites o gestiones para sus controles médicos, estudios a realizarse, seguimientos, etc dada la frecuencia de los mismos, máxime y considerando que madre e hija deben trasladarse desde la ciudad de Cerrito a Paraná para cumplimentar dichos tratamientos.

Que la menor Oryana Ailín Molaro Bonsi se encuentra en seguimiento del tratamiento multidisciplinario con interconsultas en algunos casos, ante el Hospital Garrahan, asistiendo a sesiones con distintos especialistas.-

Que a fojas 85 obra Dictamen Legal de la Asesora Jurídica de la FHAYCS que expresa que la petición de la docente no tiene encuadre específico dentro de la

Ordenanza N° 52/11, por lo que debe ser sometida a tratamiento y consideración del Consejo Superior de la Universidad. También sugiere que se tenga en cuenta el cuadro clínico y socio-familiar que aqueja a la menor y a su madre.

Que, el art. 2 inc. f) de la Ordenanza 052/11 UADER dispone que: "... f) *En los casos no contemplados en el presente reglamento, será el Consejo Superior de esta Universidad el órgano competente para decidir acerca de los mismos*".

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de la Universidad manifestando que, se adhiere a lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales, con lo que deberá este cuerpo colegiado, evaluar el mérito, oportunidad o conveniencia de acceder a la licencia solicitada.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de febrero de 2019, recomienda conceder la licencia especial con goce de haberes desde el 1/1/19 al 30/04/19. Solicitar la intervención del programa Integral de Género Derecho y Salud de la Universidad para un informe socio-ambiental y análisis de la situación de la agente en el rol de cuidador. Arbitrar las vías correspondientes para lograr la reinserción laboral total o parcialmente.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo, el día 21 de febrero de 2019 en la Sede del Decanato de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad en la Ciudad de Oro Verde (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia especial con goce del 100% de los haberes a la Prof. Valeria Itati Bonsi, DNI Nº 28.360.192, para el cuidado de su hija menor Oryana Ailín Molaro Bonsi, desde 01 de enero de 2019 y hasta 30 de abril 2019 en su situación de revista: un cargo de Preceptora de Residencia Estudiantil - carácter interino - en la Escuela de Nivel Medio y Superior Nº 8 Normal Rural "Almafuerte" Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales de la UADER, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Solicitar la intervención del programa Integral de Género Derecho y Salud de la Universidad para un informe socio-ambiental y análisis de la situación de la agente en el rol de cuidador.-

ARTÍCULO 3º.- Arbitrar las vías correspondientes para lograr la reinserción laboral total o parcialmente de la Prof. Valeria Itati Bonsi.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-

MSC


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biología ANIBAL J. SATTIER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos